



## G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

### Resolución

**Número:**

Buenos Aires,

**Referencia:** EE 18368216/MGEYA-DGEART/15 – S/ Proyecto de Resolución.-

---

**VISTO:**

Las Resoluciones Nros. 4137/MEGC/14, 3954/MEGC/14, 4304/MEGC/14, 4271/MEGC/14, 3939/MEGC/14, 4147/MEGC/14, 3916/MEGC/14, 4299/MEGC/14, 3951/MEGC/14, 4026/MEGC/14, 3937/MEGC/14, 4190/MEGC/14, 4221/MEGC/14, 3960/MEGC/14, 3831/MEGC/14, 3832/MEGC/14, 3957/MEGC/14, 4219/MEGC/14, 3940/MEGC/14, 4115/MEGC/14, 1067/MEGC/15, el Expediente Electrónico N° 18.368.216/MGEYA-DGEART/15, y

**CONSIDERANDO:**

Que por estas actuaciones tramita la aprobación de los Planes Curriculares Institucionales para las carreras de Formación Docente de los Profesorados de Educación Superior en Música con orientación en Piano, de Educación Superior en Música con orientación en Guitarra, de Educación Superior en Música con orientación en Flauta Dulce, de Educación Superior en Música con orientación en Bandoneón, de Educación Superior en Música con orientación en Flauta Travesera, de Educación Superior en Música con orientación en Violín, de Educación Superior en Música con orientación en Viola, de Educación Superior en Música con orientación en Violonchelo, de Educación Superior en Música con orientación en Contrabajo, de Educación Superior en Música con orientación en Clarinete, de Educación Superior en Música con orientación en Oboe, de Educación Superior en Música con orientación en Fagot, de Educación Superior en Música con orientación en Saxofón, de Educación Superior en Música con orientación en Trompeta, de Educación Superior en Música con orientación en Trompa, de Educación Superior en Música con orientación en Trombón, de Educación Superior en Música con orientación en Tuba, de Educación Superior en Música con orientación en Percusión, de Educación Superior en Música con orientación en Arpa y de Educación Superior en Música con orientación en Producción Musical Didáctica, que se implementarán en el Conservatorio Superior de Música “Manuel de Falla” dependiente de la Dirección de Institutos, de la Dirección General de Enseñanza Artística, del Ministerio de Cultura del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que los Planes Curriculares Institucionales integran contenidos comunes para garantizar la identidad jurisdiccional, la calidad y la equidad educativa y, la propuesta específica a partir de la identidad de la institución;

Que dichos Planes cumplen con los criterios establecidos por el Consejo Federal de Educación y con los jurisdiccionales a los efectos de la validez nacional;

Que el Conservatorio Superior de Música “Manuel de Falla” ha cumplido con el procedimiento y los requisitos formales establecidos por la Resolución N° 1067/MEGC/15 para la aprobación de Planes Curriculares Institucionales de las carreras de Formación Docente presenciales;

Que los mencionados Planes se ajustan a los componentes fijados en el Anexo II artículo 3 de la mencionada Resolución;

Que la Dirección de Institutos junto con la Dirección General de Enseñanza Artística del Ministerio de Cultura GCBA, constataron el cumplimiento de los requisitos formales y de previsión presupuestaria para la ejecución de los planes;

Que la Dirección General de Enseñanza Artística y la Dirección de Institutos con el asesoramiento del Coordinador de Currícula, han tomado la intervención que les compete según los artículos 12 y 13 del Anexo I de la resolución N° 1067/MEGC/15, elaborando el anteproyecto de Resolución aprobatoria;

Que asimismo la Dirección General mencionada, en acuerdo con la Dirección General de Planeamiento e Innovación Educativa, elaboraron las propuestas elevadas a la Subsecretaria de Gestión Educativa y Coordinación Pedagógica, previo dictamen favorable del profesor a cargo de la Coordinación de Currícula y de la Dirección de Institutos;

Que los Planes Curriculares Institucionales se encuadran en las pautas de las Resoluciones Nros. 4137/MEGC/14, 3954/MEGC/14, 4304/MEGC/14, 4271/MEGC/14, 3939/MEGC/14, 4147/MEGC/14, 3916/MEGC/14, 4299/MEGC/14, 3951/MEGC/14, 4026/MEGC/14, 3937/MEGC/14, 4190/MEGC/14, 4221/MEGC/14, 3960/MEGC/14, 3831/MEGC/14, 3832/MEGC/14, 3957/MEGC/14, 4219/MEGC/14, 3940/MEGC/14 y 4115/MEGC/14 que aprobaron los Diseños Curriculares Jurisdiccionales para la Formación Docente de los Profesorados de Educación Superior en Música con orientación en Piano, de Educación Superior en Música con orientación en Guitarra, de Educación Superior en Música con orientación en Flauta Dulce, de Educación Superior en Música con orientación en Bandoneón, de Educación Superior en Música con orientación en Flauta Travesera, de Educación Superior en Música con orientación en Violín, de Educación Superior en Música con orientación en Viola, de Educación Superior en Música con orientación en Violonchelo, de Educación Superior en Música con orientación en Contrabajo, de Educación Superior en Música con orientación en Clarinete, de Educación Superior en Música con orientación en Oboe, de Educación Superior en Música con orientación en Fagot, de Educación Superior en Música con orientación en Saxofón, de Educación Superior en Música con orientación en Trompeta, de Educación Superior en Música con orientación en Trompa, de Educación Superior en Música con orientación en Trombón, de Educación Superior en Música con orientación en Tuba, de Educación Superior en Música con orientación en Percusión, de Educación Superior en Música con orientación en Arpa y de Educación Superior en Música con orientación en Producción Musical Didáctica que deberán implementarse a partir del ciclo lectivo del año 2015 en los Institutos Superiores de Formación Docente;

Que por ello, al ser aprobado estos Planes Curriculares Institucionales conlleva la validez nacional de los títulos que se otorguen para las cohortes que se establezcan en el nivel nacional;

Que la Dirección General de Coordinación Legal e Institucional ha tomado la intervención que le compete.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por Resolución N° 1632-MEGC/13,

## **EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN EDUCATIVA Y COORDINACIÓN PEDAGÓGICA**

### **RESUELVE**

Artículo 1.- Apruébanse los Planes Curriculares Institucionales para la Formación Docente de los Profesorados de Educación Superior en Música con orientación en Piano, de Educación Superior en Música con orientación en Guitarra, de Educación Superior en Música con orientación en Flauta Dulce, de Educación Superior en Música con orientación en Bandoneón, de Educación Superior en Música con orientación en Flauta Travesera, de Educación Superior en Música con orientación en Violín, de Educación Superior en Música con orientación en Viola, de Educación Superior en Música con orientación en Violonchelo, de Educación Superior en Música con orientación en Contrabajo, de Educación Superior en

Música con orientación en Clarinete, de Educación Superior en Música con orientación en Oboe, de Educación Superior en Música con orientación en Fagot, de Educación Superior en Música con orientación en Saxofón, de Educación Superior en Música con orientación en Trompeta, de Educación Superior en Música con orientación en Trompa, de Educación Superior en Música con orientación en Trombón, de Educación Superior en Música con orientación en Tuba, de Educación Superior en Música con orientación en Percusión, de Educación Superior en Música con orientación en Arpa y de Educación Superior en Música con orientación en Producción Musical Didáctica, que deberán implementarse en el Conservatorio Superior de Música “Manuel de Falla” dependiente de la Dirección General de Enseñanza Artística Del Ministerio de Cultura del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que como ANEXOS (IF-2015-18748061-DGEART), (IF-2015-18746632-DGEART), (IF-2015-18746218-DGEART), (IF-2015-18745113-DGEART), (IF-2015-18746441-DGEART), (IF-2015-18749736-DGEART), (IF-2015-18749599-DGEART), (IF-2015-18749851-DGEART), (IF-2015-18745583-DGEART), (IF-2015-18745282-DGEART), (IF-2015-18746761-DGEART), (IF-2015-18745969-DGEART), (IF-2015-18748317-DGEART), (IF-2015-18749268-DGEART), (IF-2015-18748765-DGEART), (IF-2015-18748536-DGEART), (IF-2015-18749456-DGEART), (IF-2015-18746899-DGEART), (IF-2015-18744851-DGEART) y (IF-2015-18748205- DGEART), respectivamente, forman parte de la presente Resolución, a partir del 2015 por la cantidad de cohortes que determine el proceso de validez nacional.

Artículo 2.- Encomiéndase a la Dirección General de Enseñanza Artística del Ministerio de Cultura, a través de la Dirección de Institutos y la Coordinación de Currícula, el seguimiento y evaluación del Plan Curricular Institucional que se aprueba por la presente, para su actualización o modificación total o parcial una vez finalizadas las cohortes de validez nacional.

Artículo 3.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y efectúense las Comunicaciones Oficiales pertinentes a las Direcciones Generales de Planeamiento e Innovación Educativa, de Educación Superior, a las Gerencias Operativas de Títulos y Legalizaciones y de Clasificación y Disciplina Docente del Ministerio de Educación y a la Subsecretaría de Patrimonio Cultural y la Dirección General de Enseñanza Artística del Ministerio de Cultura. Gírese a la Subsecretaría de Gestión Educativa y Coordinación Pedagógica. Cumplido, archívese.